

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00245-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO en el escrito que antecede, el despacho lo releva del cargo de curador *ad-litem* para el que fue designado.

No obstante, previo a designar un nuevo auxiliar de justicia para la representación de la parte pasiva, teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR a Medimas EPS** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia, así como los demás datos de contacto del demandado Héctor Suarez (c.c. nro. 79942908), con el fin de lograr su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0828574c5371ce92b3791bcaa088ba83f0ec711742dc1624b406ffd46daca15

Documento generado en 13/09/2021 06:31:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>